



DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA
PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA
ACTA COMPROMISO DEL PRACTICANTE

El/La estudiante con DNI....., constituyendo domicilio en la calle..... de la Ciudad de de la Provincia de, manifiesta conocer y aceptar los términos de la Reglamentación para la Práctica Profesional Supervisada, Sg/ Res. HCD N° 318/16, y Res. HCS N° 996/16, que regula la instancia de Trabajo Final de la Licenciatura en Antropología. Según esta reglamentación y los convenios o actas acuerdo firmados entre la Facultad y las diferentes instituciones, realizar una Práctica Profesional Supervisada significa comprometerse a:

-Conocer, informarse e interiorizarse sobre el Programa de Actividades del equipo en el que se insertará y las características de la institución a la que ingresará para desarrollar su PPS.

-Presentar al Departamento de Antropología un Plan de Trabajo a ser desarrollado en la institución, autorizado por su/s Director/a/s. Se sugiere un plazo no mayor a tres meses, a contar desde la fecha en que fue notificado de las actas de selección, para la presentación del Plan de Trabajo. Las 120hs reglamentarias se contabilizarán una vez aprobado el mencionado Plan por el Consejo del Departamento.

-Cumplir con todas las actividades pautadas con la institución receptora, según lo acordado con el Tutor de la institución y lo previsto en el Plan de Trabajo aprobado y en el Convenio

-Guardar estricta confidencialidad de los datos y de toda situación vinculada a las actividades y programas de la Institución. La participación en jornadas, encuentros, congresos, talleres, publicaciones, actas de congreso, notas periodísticas y otros similares debe ser autorizada de manera previa y por escrito por la institución receptora.

-Informar a la Coordinación Técnica de las prácticas sobre cualquier inconveniente que impida u obstaculice el desarrollo de la Práctica.

-Comprometerse a mantener comunicación con la Coordinación Técnica de PPS para atender al seguimiento del proceso de la práctica desde el Departamento de Antropología.



10 AÑOS
LEY 27.204

RESPONSABILIDAD DEL ESTADO
EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR
PÚBLICA

Departamento de
Antropología

ffyh
Facultad de Filosofía
y Humanidades UNIC

UNIC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Renuncia a la Práctica Profesional Supervisada.

Las PPS se realizan en otras dependencias de esta Facultad u otras unidades académicas y en organismos estatales u organizaciones privadas sin fines de lucro oficiales u organizaciones sociales externas a la Universidad, que ofrecen un espacio para el desarrollo de esta experiencia.

En todos los casos, la posibilidad de ofrecer y sostener esos espacios en cada convocatoria y de realizar las gestiones pertinentes para que un estudiante pueda ingresar allí requiere del trabajo de distintos actores institucionales, tanto del Departamento de Antropología como de la Institución que los recepta. Por lo tanto, el Departamento exige que la Práctica Profesional Supervisada se aborde con especial responsabilidad y que quienes postulen, estén decididos a iniciar y terminar.

El estudiante podrá renunciar en caso de fuerza mayor y/o si hubiera alguna razón causal que justifique o impida la continuación de su Práctica Profesional Supervisada.

En tal situación, se solicitará al estudiante presentar su renuncia por escrito a la Dirección del Departamento de Antropología y por su intermedio a quien corresponda.

Cancelación de la Práctica Profesional Supervisada.

El Consejo del Departamento de Antropología podrá resolver la cancelación de la práctica en los siguientes casos:

- Por solicitud justificada del/la Director/a de PPS, ante el incumplimiento de las tareas encomendadas en el marco del Plan de Trabajo del practicante o ante situaciones reiteradas que demuestren ausencia de compromiso y responsabilidad de parte del practicante.
- Por solicitud de la Institución Receptora o por advertencia de la Comisión de PPS por incumplimiento manifiesto de las obligaciones del practicante.
- Por ausencias injustificadas.